

AFECTACIÓN DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE POR LA PROLIFERACIÓN DE
ACENTAMIENTOS HUMANOS ILEGALES PARA BRINDAR ACCESO A UNA
VIVIENDA DIGNA EN UN GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE



MANUEL FELIPE BLANCO OSPINA
JUAN DIEGO MORALES ESPITIA



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
VILLAVICENCIO
2026

AFECTACIÓN DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE POR LA PROLIFERACIÓN DE
ACENTAMIENTOS HUMANOS ILEGALES PARA BRINDAR ACCESO A UNA
VIVIENDA DIGNA EN UN GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE

MANUEL FELIPE BLANCO OSPINA
JUAN DIEGO MORALES ESPITIA

Tesis de Maestría presentado como requisito para optar el título de Magister en derechos
Humanos

Asesor
Mg. TOMAS DANIEL RODRÍGUEZ CORREA
Magister in Centre for Commercial Law Studies

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
VILLAVICENCIO

2026

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

Rector General

P. Adrián Mauricio GARCÍA PEÑARANDA, O.P.

Vicerrector Académico General

P. Luis Antonio ALFONSO VARGAS, O.P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Juan Francisco CORREA HIGUERA, O.P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN

Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg. Julián Leonardo RIVEROS CRUZ

Decano de la Facultad de Derecho

Contenido

Resumen.....	3
Abstract	5
Glosario	7
Introducción	8
Justificación	9
1. Capítulo I. Delimitación del problema: afectación del medio ambiente por asentamientos humanos ilegales.....	11
1.1. Asentamientos ilegales y su impacto en el medio ambiente.....	11
1.2. El derecho al medio ambiente como eje del problema	12
1.3. La vivienda digna como causa estructural del fenómeno	12
1.4. Configuración del problema jurídico.....	13
2. Capítulo II. Actuaciones del Estado y su eficacia frente al fenómeno	14
2.1. Alcance del marco normativo: suficiencia formal vs. ineficacia material.....	14
2.2. Actuación administrativa: entre la reacción tardía y la omisión estructural.....	15
2.3. Intervención judicial: avances y limitaciones estructurales.....	15
2.4. Falencias estructurales del Estado en la gestión del fenómeno	16
2.5. Evaluación crítica: crisis de eficacia del Estado.....	16
3. Capítulo III. Alternativas para mitigar el daño ambiental sin vulnerar el derecho a la vivienda digna.....	18
3.1. Regularización condicionada: entre la realidad social y la protección ambiental	18
3.2. Reubicación con enfoque de derechos: límites a la intervención estatal.....	19
3.3. El enfoque preventivo como solución estructural	20
4. Capítulo IV. Propuesta de medidas jurídicas y administrativas para la protección del medio ambiente sin vulnerar el derecho a la vivienda digna	23
4.1. Fortalecimiento del ordenamiento territorial como herramienta preventiva	23
4.2. La política de vivienda como instrumento de protección ambiental	24
4.3. Coordinación interinstitucional como condición de eficacia.....	25
4.4. Implementación de un enfoque integral de intervención.....	25
Conclusiones.....	27
Referencias bibliográficas.....	28

Resumen

El artículo de investigación que se desarrolla tiene como finalidad el desarrollo integral bajo un enfoque normativo y jurisprudencial respecto de la problemática que se expone, la cual refiere a los asentamientos humanos ilegales en Colombia, como un fenómeno que ha tomado fuerza en múltiples regiones del país como resultado de diversos criterios sociales, económicos y territoriales. De este modo, estos asentamientos que emergen primigeniamente a modo de respuestas informales frente a la necesidad de vivienda, las cuales han transcurrido varios procesos de consolidación y expansión que, para algunos casos se ha observado un gran impacto sobre el medio ambiente, particularmente en zonas de especial protección ecológica, áreas de reserva y territorios con alta fragilidad ambiental.

En este marco, la investigación se adentra en la relación entre dos aspectos jurídicos centrales: Por un lado, la tutela ambiental, como un bien jurídico común que, en la jurisprudencia actual, incluso se le ha otorgado estatus de sujeto de derechos; Y, en contraposición, el derecho fundamental a una vivienda digna, íntimamente ligado a la dignidad humana y las condiciones mínimas de existencia. Esta tensión muestra un conflicto intrínseco entre la urgencia de asegurar los derechos sociales fundamentales y el deber del Estado de resguardar los recursos naturales, asegurando la sostenibilidad del medio ambiente.

Considerando este contexto, el estudio se enfoca en la identificación y el análisis de los instrumentos jurídicos contemplados en el ordenamiento jurídico colombiano para gestionar este dilema; incluyendo preceptos constitucionales, leyes y reglamentos, sin olvidarnos de la jurisprudencia emanada por la Corte Constitucional de Colombia y otros tribunales. Especialmente, se evalúan los criterios que emplea la jurisprudencia para solucionar colisiones entre derechos fundamentales y derechos colectivos, y así mismo, los principios de proporcionalidad, sostenibilidad y la función social de la propiedad son sometidos a escrutinio.

Asimismo, el artículo busca identificar las principales falencias en la implementación de políticas públicas dirigidas a la gestión del territorio y la prevención de asentamientos ilegales, destacando la ausencia de planificación urbana efectiva, la debilidad institucional en el control del uso del suelo y la insuficiente articulación entre entidades del Estado. Estas condiciones han contribuido a la persistencia del fenómeno y a la generación de conflictos socioambientales de difícil resolución.

En conclusión, este estudio presenta una reflexión profunda dirigida a diseñar una serie de medidas jurídicas y administrativas para proteger el medio ambiente sin necesidad de vulnerar el derecho a la vida digna, buscando reconciliar la defensa del medio ambiente con la plena garantía del derecho a una vivienda digna. Desde esta perspectiva, se sugieren varios enfoques, incluyendo la planificación territorial de forma que sea sostenible, la regulación bajo condiciones específicas de los asentamientos existentes, y la puesta en marcha de políticas integrales que aborden las raíces estructurales del asunto; todo esto, para proteger eficazmente los dos derechos en cuestión y avanzar hacia un modelo de desarrollo más justo y también, sostenible.

Palabras clave. Medio ambiente, asentamientos humanos, dignidad humana, vivienda digna, planificación territorial

Abstract

The purpose of this research article is to provide a comprehensive analysis, from a legal and jurisprudential perspective, of the issue at hand: illegal human settlements in Colombia, a phenomenon that has gained momentum in many regions of the country as a result of various social, economic, and territorial factors. Thus, these settlements, which initially emerged as informal responses to the need for housing, have undergone various processes of consolidation and expansion; in some cases, this has had a significant impact on the environment, particularly in areas of special ecological protection, reserve areas, and territories with high environmental fragility.

Within this framework, the research explores the relationship between two central legal aspects: On the one hand, environmental protection, as a common legal good that, in current jurisprudence, has even been granted the status of a rights-bearing subject; and, in contrast, the fundamental right to decent housing, closely linked to human dignity and the minimum conditions for existence. This tension reveals an intrinsic conflict between the urgency of ensuring fundamental social rights and the State's duty to safeguard natural resources, ensuring the sustainability of the environment.

Given this context, the study focuses on identifying and analyzing the legal instruments provided for in the Colombian legal system to address this dilemma, including constitutional provisions, laws, and regulations, as well as the case law issued by the Constitutional Court of Colombia and other courts. In particular, the study evaluates the criteria used by case law to resolve conflicts between fundamental rights and collective rights, and likewise, the principles of proportionality, sustainability, and the social function of property are subjected to scrutiny.

Likewise, the article seeks to identify the main shortcomings in the implementation of public policies aimed at land management and the prevention of illegal settlements, highlighting the absence of effective urban planning, institutional weakness in land-use control, and insufficient coordination among state entities.

These conditions have contributed to the persistence of the phenomenon and the generation of socio-environmental conflicts that are difficult to resolve.

In conclusion, this study offers an in-depth analysis aimed at designing a series of legal and administrative measures to protect the environment without infringing upon the right to a

dignified life, seeking to reconcile environmental protection with the full guarantee of the right to decent housing. From this perspective, several approaches are suggested, including sustainable land-use planning, the regulation of existing settlements under specific conditions, and the implementation of comprehensive policies that address the structural roots of the issue; all of this to effectively protect the two rights in question and move toward a more just and sustainable development model.

Keywords: Healthy environment, human settlements, human dignity, adequate housing, land-use planning

Glosario

Medio ambiente: Conjunto de elementos naturales, sociales y culturales que interactúan y condicionan la vida, cuya protección constituye un derecho colectivo y un deber del Estado y de los particulares.

Asentamientos humanos: Formas de ocupación del territorio donde se establecen grupos de población, que pueden ser formales o informales, dependiendo de su adecuación a las normas urbanísticas y de planificación.

Dignidad humana: Principio fundamental que reconoce el valor intrínseco de toda persona, garantizando condiciones mínimas para una vida autónoma, libre y en condiciones adecuadas.

Vivienda digna: Derecho que garantiza a toda persona el acceso a un espacio habitable adecuado, seguro y con servicios básicos, que permita el desarrollo de una vida en condiciones de dignidad.

Planificación territorial: Proceso mediante el cual el Estado organiza y regula el uso del suelo para garantizar un desarrollo equilibrado, sostenible y acorde con las necesidades sociales y ambientales.

Introducción

La expansión urbana fuera de control, así como la multiplicación desenfrenada de asentamientos humanos informales, emerge como una dificultad que crece sin pausa en Latinoamérica, y por supuesto en varias partes del mundo, atada a las dinámicas de la desigualdad social, la migración interna, y una planificación territorial bastante frágil (ONU, 2020). Tales asentamientos, que se definen por la toma ilegal de terrenos y la falta de servicios esenciales, no solo deterioran la calidad de vida de quienes residen allí, sino que además causan problemas medioambientales bien serios (Cepal, 2019).

Lo cierto de esta problemática es que la ocupación ilícita de terrenos especialmente en áreas protegidas ha desencadenado deforestación, contaminación de aguas, menoscabo del aire y merma en la biodiversidad lo que forja panoramas socioambientales altamente vulnerables (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021). Tales acontecimientos exponen un conflicto estructural entre el derecho a una vivienda decorosa y la preservación ambiental, ambos derechos constitucionalmente amparados en el sistema jurídico colombiano (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-622 de 2016).

Pese a la búsqueda de herramientas por medio de la implementación de normativas y estrategias gubernamentales para controlar el uso del suelo y los aspectos ambientales, los asentamientos informales todavía existen, mostrando una gestión territorial con fallas, y una ineficaz coordinación institucional (Departamento Nacional de Planeación, 2020). Esto ha posibilitado la continua degradación ambiental, y a veces, su agravamiento, impactando los ecosistemas y las comunidades vinculadas a ellos.

Dentro de este panorama, un análisis minucioso de las causas y consecuencias del perjuicio ambiental producto de los asentamientos humanos ilegales se muestra imprescindible, esto para hallar opciones legales y políticas que equilibren la salvaguarda ambiental con la seguridad del derecho a una vivienda adecuada.

Por lo tanto, este artículo pretende profundizar en las dinámicas e impactos ambientales emanados de los asentamientos humanos irregulares en Colombia, poniendo un acento particular en el departamento del Meta, todo esto desde una perspectiva multidisciplinaria que combine elementos legales, sociales y territoriales.

Justificación

La importancia fundamental de este estudio reside en el significativo papel que la salvaguarda ambiental desempeña hoy en día dentro de los contextos legales y políticos actuales. El medio ambiente se ha elevado a un estatus elevado, reconocido como un valioso bien colectivo, incluso, en ciertas situaciones específicas, como un titular de derechos por el desarrollo de la jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana (Sentencia T-622 de 2016). Esta postura exige la implementación de acciones más contundentes para su amparo, sobre todo contra aquellas prácticas que originan efectos nocivos irreparables en los ecosistemas.

A pesar de ello, la tarea coexiste con la imprescindibilidad de resguardar derechos esenciales, por ejemplo, el acceso a una vivienda digna, sobre todo en situaciones de vulnerabilidad social importante. En Colombia, un gran porcentaje de la población lidia con condiciones socioeconómicas difíciles que dificultan su entrada al mercado de vivienda formal, impulsando la proliferación de asentamientos humanos no regulados como una solución para sobrevivir (DANE, 2023). Entre estos grupos vulnerables se hallan poblaciones que gozan de protección constitucional especial, como las víctimas del conflicto armado, las comunidades indígenas y personas con discapacidades.

En esta coyuntura, un conflicto a nivel jurídico de gran impacto, el cual se manifiesta entre el derecho a la vivienda digna y el derecho a un medio ambiente sano; así las cosas, el establecimiento de barrios informales a menudo conlleva la usurpación de espacios protegidos ambientalmente, y un despliegue de repercusiones desfavorables sobre los bienes naturales. Se subrayan la polución de los manantiales de agua, la destrucción de bosques de áreas cruciales, el daño a los entornos naturales y el deterioro del suelo, exacerbado por la falta de ordenamiento territorial y supervisión institucional, según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2021).

Conforme con lo expuesto, es de gran relevancia un análisis profundo sobre la función del Estado, además de las entidades territoriales, frente a la prevención y administración de esta problemática. Esto implica identificar tanto los instrumentos jurídicos existentes como también, las deficiencias administrativas que han contribuido a la continuación del fenómeno. Dicha investigación se justifica entonces, en la propuesta de algunos elementos a partir de los cuales sea

posible formular estrategias integrales. Esto permitirá proteger el medio ambiente sin poner en riesgo el derecho esencial a una vivienda digna.

De tal manera, el progreso de esta investigación conlleva a edificar respuestas jurídicas y políticas que faciliten una coexistencia armoniosa entre los derechos implicados, impulsando un paradigma de desarrollo territorial perdurable que se ajuste a las complejidades sociales, económicas, y ecológicas de la nación.

Capítulo I. Delimitación del problema: afectación del medio ambiente por asentamientos humanos ilegales

El objetivo primordial de este capítulo radica en la muestra precisa del problema jurídico subyacente a esta investigación, el cual gira en torno a la vulneración del derecho fundamental a un medio ambiente sano, provocada por la creciente aparición de asentamientos humanos no regulados. Esos son presentados a menudo como una respuesta al imperativo de acceso a una vivienda digna, en comunidades marginadas. Esta exploración, va más allá de una simple descripción del fenómeno; busca, en cambio, exponer su naturaleza estructural, además de las tensiones legales que engendra dentro del marco constitucional colombiano (ONU, 2020).

Así las cosas, el análisis propuesto se concentra en argumentar que la dificultad no se circunscribe a la ocupación irregular del suelo, sino que más bien emerge de la manifiesta inhabilidad estatal para asegurar el derecho a una vivienda digna a través de los canales establecidos. Esto culmina en una apropiación informal del territorio (DANE, 2023). Dicha realidad desencadena un panorama en donde la satisfacción de una necesidad básica se torna en la violación de un derecho colectivo, configurando un conflicto legal notablemente complejo.

A partir del escenario expuesto, este capítulo explora con profundidad los factores que definen esta confrontación, destacando la interconexión entre las ocupaciones irregulares de terrenos y la degradación del entorno, aunado al rol del derecho a una vivienda adecuada, un ingrediente clave en el origen de este problema.

1.1. Asentamientos ilegales y su impacto en el medio ambiente

Los asentamientos humanos ilegales, al ser formas de ocupación del suelo sin regulación, tienden a situarse en zonas de alta sensibilidad ambiental; por ejemplo, rondas hídricas, áreas de reserva forestal o terrenos de protección, esto por supuesto genera impactos directos en los ecosistemas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021). Su emplazamiento responde a la disponibilidad de suelo sin regular y, además, a la inexistencia de un control estatal eficaz, cosa que facilita su ocupación, particularmente, por poblaciones vulnerables (Cepal, 2019).

Desde un punto de vista jurídico, estos asentamientos producen una afectación al derecho colectivo a un medio ambiente sano; esto se debe a que implican la modificación de las condiciones

ecológicas del territorio. La Corte Constitucional colombiana, ha indicado que proteger el medio ambiente constituye un deber estatal, con esto, se debe entender que implica la implementación de medidas preventivas ante actividades que ocasionen deterioro ambiental (Corte Constitucional, T-411 de 1992).

Sumado a lo indicado, el perjuicio ambiental provocado por estos asentamientos no se restringe a efectos inmediatos; al contrario, produce consecuencias acumulativas que impactan la sostenibilidad territorial a largo plazo, como lo es la deforestación, junto a la contaminación de cuerpos de agua y la merma de la biodiversidad, exhiben signos preocupantes de una degradación generalizada, perturbando el equilibrio del ecosistema (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021).

1.2. El derecho al medio ambiente como eje del problema

El derecho a un medio ambiente sano emerge como un derecho colectivo, cuya salvaguarda supera el interés personal, concentrándose en la conservación de condiciones que permiten la existencia (Corte Constitucional de Colombia, C-671 de 2001). Esta prerrogativa no se restringe a la protección de recursos naturales; comprende además la evitación de acciones propensas a causar perjuicios irreparables.

En el escenario de asentamientos ilegales, el impacto ambiental alcanza una dimensión jurídica importante, dado que compromete la obligación del Estado de resguardar bienes de carácter común. La Corte Constitucional incluso ha estipulado la posibilidad de considerar el medio ambiente como un sujeto de derechos, lo que robustece su amparo (Corte Constitucional, T-622 de 2016).

Por ende, la defensa ambiental no puede ser comprendida como una preocupación marginal frente a la satisfacción de necesidades sociales; constituye, más bien, un componente fundamental del orden constitucional, exigiendo una garantía que sea realmente eficiente.

1.3. La vivienda digna como causa estructural del fenómeno

El derecho a una vivienda digna emerge como un factor central que impulsa el crecimiento de asentamientos ilegales, pues su ausencia real constriñe a los grupos vulnerables a adoptar

alternativas irregulares, como documenta el DANE (2023). Esto revela una deficiencia estructural estatal en la puesta en marcha de programas habitacionales.

Ahora bien, resulta crucial destacar que la ocupación ilegal del terreno no es un medio válido para reclamar el derecho a la vivienda, sino más bien una prueba de su vulneración. En consecuencia, el problema excede la aplicación de castigos y requiere el aseguramiento de este derecho a través de mecanismos institucionales (Uprimny, 2006).

Adicionalmente, la Corte Constitucional colombiana ha precisado la íntima conexión entre el derecho a una vivienda digna y la dignidad humana, lo que significa que el Estado debe priorizar su protección (Corte Constitucional, T-585 de 2006).

1.4. Configuración del problema jurídico

El problema jurídico de esta investigación se orienta especialmente en establecer estrategias que busquen atenuar el impacto ambiental provocado por los asentamientos ilegales sin comprometer el derecho a una vivienda digna. La idea principal reside en aceptar la simultaneidad de ambos derechos y, sobre todo, buscar cómo reconciliarlos.

En esta tesitura, el conflicto no se solucionará concediendo preeminencia total a una de las partes, más bien un enfoque integrador para que convivan. Este razonamiento nos impulsa a desentrañar instrumentos legales y administrativos necesarios para un abordaje integral del problema. En síntesis, el capítulo permite concluir que el fenómeno de los asentamientos ilegales constituye una problemática compleja que involucra la afectación del medio ambiente y la garantía del derecho a la vivienda digna, lo cual exige soluciones integrales.

Capítulo II. Actuaciones del Estado y su eficacia frente al fenómeno

El estudio de las acciones estatales contra los asentamientos humanos ilegales es un criterio esencial, para entender la continua afectación ambiental y la protección insuficiente del derecho a una vivienda digna. En consecuencia, este capítulo no describe únicamente el marco regulatorio o las acciones institucionales, sino que a su vez fija criterios claros sobre su impacto real, sacando a la luz las contradicciones entre el planteamiento jurídico y su aplicación real (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2020).

Pues bien, a pesar de que la legislación colombiana dispone de diversas medidas para el control del uso del suelo y el resguardo del entorno natural, la persistencia de los asentamientos ilegales deja claro que tales instrumentos no han modificado eficazmente la realidad territorial (Cepal, 2019). Esta circunstancia nos conmina a examinar, no solo las acciones del Estado, sino su ejecución y los motivos detrás de la ineficacia de estas.

Dicho esto, el capítulo profundiza en tres aristas clave: el espectro regulatorio, la acción administrativa, y la influencia judicial, con el objetivo de presentar un análisis ponderado sobre la eficiencia del Estado.

2.1. Alcance del marco normativo: suficiencia formal vs. ineficacia material

El Estado colombiano ha estructurado un marco normativo bastante amplio en materia de ordenamiento territorial y protección ambiental, donde resaltan la Ley 388 de 1997 y la Ley 99 de 1993, las cuales proveen herramientas para regular el uso del suelo y asegurar la sostenibilidad ambiental (DNP, 2020). Las disposiciones normativas en mención dan paso a la prevención en la ocupación ilegal de zonas protegidas, así como dirigir el crecimiento urbano.

No obstante, este entramado normativo ha dado pie a una falsa impresión de suficiencia jurídica, ya que se asume que la regulación es apropiada para dominar el fenómeno. A pesar de esto, la permanencia de asentamientos ilegales demuestra que el problema no reside en la carencia de reglas, sino más bien en la inefectiva aplicación estatal de las mismas (Cepal, 2019).

La brecha existente entre norma y el panorama real se justifica por múltiples aspectos, entre ellos, la fragilidad institucional, la escasez de recursos y un control territorial reducido. Así pues,

el derecho pierde valor ante dinámicas sociales que lo sobrepasan, lo que exige reevaluar el papel del ordenamiento jurídico en la administración territorial.

2.2. Actuación administrativa: entre la reacción tardía y la omisión estructural

La actuación administrativa, ante los asentamientos ilegales, históricamente se ha visto guiada por una estrategia esencialmente reactiva. Es decir, las autoridades intervienen cuando el asentamiento ya está establecido, empleando tácticas como desalojos, sanciones y procesos para recuperar las áreas usurpadas (Ministerio de Vivienda, 2022). Esta aproximación, válida legalmente, a menudo se muestra inadecuada para atenuar el impacto ambiental, sobre todo por su naturaleza tardía.

De este modo, la reacción extemporánea del Estado acarrea consecuencias importantes, tanto ambientales como sociales. En el ámbito ambiental, consolida los daños, haciendo más difícil su remediación. Simultáneamente, genera fricciones sociales al actuar sobre comunidades que ya forjaron lazos con el territorio, dificultando medidas como la reubicación (ONU, 2020).

Adicionalmente, la ausencia de intervención temprana o a nivel preventivo podría ser considerada como una omisión estatal. Pues, la inacción de las autoridades, al no supervisar el territorio, facilita la ocupación ilícita del suelo. La carente acción para estos casos permite el fomento notable en la proliferación del fenómeno además crea expectativas de continuidad para los residentes complicando así cualquier futura actuación (DNP, 2020).

2.3. Intervención judicial: avances y limitaciones estructurales

La Corte Constitucional colombiana, de manera indiscutible, ha desempeñado un papel esencial en lo que atañe al resguardo de los derechos fundamentales vinculados con los asentamientos ilegales; desarrollando así, una jurisprudencia enfocada en salvaguardar el derecho a una vivienda digna, en conjunción con el derecho a un medio ambiente sano (Corte Constitucional de Colombia, T-585 de 2006).

Por ende, la Corte ha dejado en firme algunas restricciones a la actividad estatal, sobre todo, en lo relacionado con los desalojos, limitándolos considerablemente. A pesar de eso, la intervención judicial exhibe algunas falencias notables. Primeramente, su naturaleza reactiva

imposibilita una gestión preventiva, puesto que su acción se supedita a la existencia de un litigio específico. Luego, sus resoluciones demandan la capacidad administrativa estatal para su implementación, un requisito que no siempre se cumple a cabalidad (Uprimny, 2006).

Adicionalmente, la jurisprudencia ha revelado la complejidad de conciliar estos dos derechos en la práctica; dado que las decisiones judiciales a menudo se focalizan en casos aislados, sin materializar soluciones de carácter estructural. Por consiguiente, se subraya la necesidad de complementar la actuación judicial con políticas públicas que sean holísticas, que busquen el bien común.

2.4. Falencias estructurales del Estado en la gestión del fenómeno

Frente al análisis del desempeño estatal revela múltiples fallas estructurales responsables de la persistencia del problema. Destacan la falta de coordinación interinstitucional, la precaria presencia estatal en áreas marginales y la carencia de políticas de vivienda; DANE (2023).

De este modo, la ineficacia de las respuestas fragmentadas, emanada de la deficiente coordinación institucional en la gestión territorial, lo que minimiza la efectividad de las acciones. La ausencia de una perspectiva integral, pues, representa un impedimento clave para resolver el dilema según lo reporta el DNP (2020).

Adicionalmente, la carencia de políticas habitacionales muestra un Estado incapaz de asegurar este derecho fundamental; forzando así, a poblaciones vulnerables a recurrir a alternativas informales. Esto refuerza la idea de que los asentamientos ilegales van más allá de un simple problema de control territorial, comprometiendo también la garantía de derechos.

2.5. Evaluación crítica: crisis de eficacia del Estado

A partir del análisis que se llevó a cabo, es viable indicar que las acciones estatales respecto a los asentamientos humanos ilegales han demostrado ser incompletas para aminorar el daño ambiental y asegurar una vivienda digna. Esa deficiencia, no surge por carecer de legislación; al contrario, es debido a la inefectiva aplicación de las normas.

Considerando lo anterior, la problemática de los asentamientos ilegales evidencia una crisis en la eficacia estatal, donde el derecho pierde su influencia en la praxis. Tal escenario demanda un

cambio de perspectiva, orientada hacia la puesta en marcha de políticas integrales que aborden las raíces estructurales de esta problemática.

Finalmente, el estudio revela que el Estado colombiano, aunque ha ideado herramientas jurídicas y administrativas para lidiar con los asentamientos irregulares, su aplicación ha sido restringida; esto ha favorecido la permanencia del daño ambiental y la violación del derecho a una vivienda digna, con la finalidad de brindar solución a un asunto que demanda el robustecimiento del marco legal, así como desplegar mecanismos para reforzar su cumplimiento.

Capítulo III. Alternativas para mitigar el daño ambiental sin vulnerar el derecho a la vivienda digna

El estudio del conflicto entre el derecho ambiental y la vivienda digna demanda más que solo delimitar la problemática y juzgar la acción gubernamental; requiere, con urgencia, proponer soluciones para su resolución eficaz. Este capítulo presenta un enfoque constructivo, explorando instrumentos legales y administrativos que buscan atenuar los impactos ambientales de los asentamientos irregulares, al mismo tiempo, garantizando unas condiciones de vida adecuadas para los grupos más vulnerables.

La trascendencia de este capítulo reside en su vinculación directa con el centro de la investigación, ya que intenta determinar si es factible conciliar ambos derechos en contextos de fuerte tensión socioambiental. Para lo cual, se adopta una mirada que va más allá de la división clásica entre legalidad e informalidad, aceptando que la solución no se basa ni en la erradicación total de los asentamientos ni en su aceptación sin límites, sino en la aplicación de medidas adaptadas a las características particulares de cada escenario (ONU, 2020).

En este marco, emergen tres ejes cruciales la regularización sujeta a condiciones, el reasentamiento centrado en los derechos, y la robusteciendo del enfoque preventivo estos elementos, considerados no como acciones aisladas sino integrados en una estrategia general.

3.1. Regularización condicionada: entre la realidad social y la protección ambiental

La regularización de asentamientos ilegales, usualmente mirada con desconfianza desde el ámbito legal, pues podría entenderse como una legitimación de una situación ilegal o irregular. Empero, esta óptica es reducida si se deja de lado que, en múltiples escenarios, la regularización emerge como la única solución posible para dignificar la vida de las poblaciones asentadas, junto con la disminución de los impactos ambientales generados por la informalidad (Cepal, 2019).

Desde una perspectiva más palpable, la regularización permite integrar estos asentamientos al marco formal de la planificación urbana; facilitando la prestación de servicios públicos, el control sobre el uso del suelo, y la ejecución de medidas de mitigación ambiental. Así pues, la

informalidad conlleva no solo precariedad social sino también una dificultad superior para la gestión del territorio, agravando los perjuicios ambientales (DNP, 2020).

No obstante, su implementación debe estar supeditada a criterios rigurosos, que aseguren la preservación del medio ambiente, por cuanto, resulta absolutamente necesario, de este modo, la regularización de asentamientos no debe llevarse a cabo en contextos donde existan zonas de peligro ambiental considerable o con protección ecológica destacada; su coexistencia perjudica el ecosistema (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021).

En otro aspecto, la regularización con ciertas condiciones es, de hecho, un instrumento balanceado. Reconociendo la problemática social, protege el ambiente siempre y cuando la aplicación se base en criterios técnicos y jurídicos severos.

3.2. Reubicación con enfoque de derechos: límites a la intervención estatal

En aquellos escenarios donde la regularización se torna impracticable debido al grado de peligro medioambiental, la reubicación surge como un paso ineludible. Sin embargo, su puesta en práctica origina complejidades sustanciales desde la esfera legal, en cuanto involucra la injerencia directa del Estado en el devenir existencial de los individuos.

La Corte Constitucional Colombiana, ha decretado que los procedimientos de desalojo y reubicación habrán de cumplir con normas protectoras mínimas, entre las cuales se encuentran la oferta de alternativas de vivienda, el acatamiento del debido proceso y la involucración de las comunidades perjudicadas (Corte Constitucional, T-585 de 2006). Estos requisitos dan muestra de la urgencia de conciliar la salvaguarda del entorno con el respeto hacia la dignidad humana.

Desde esta perspectiva, la reubicación no se debería conceptuar meramente como una acción de control del territorio, sino como una política pública que debe propender a la permanencia de las condiciones de vida de la población. Lo que conlleva algo más que mudarse a una casa nueva. Incluye la importancia de mantener las relaciones sociales existentes, las oportunidades de trabajo y la disponibilidad de servicios esenciales.

Asimismo, la reubicación, debe venir junto con la restauración del medio ambiente en áreas impactadas, esto para remediar los deterioros causados por la ocupación no autorizada. De esta

forma, reubicarse cumple una doble tarea: proteger el entorno natural y asegurar el derecho a una vivienda digna.

3.3. El enfoque preventivo como solución estructural

Pese a la importancia que conservan las acciones correctivas regularización y reubicación, estas resultan ser poco efectivas si las raíces del problema no se atacan. Por lo tanto, la prevención emerge como la estrategia más efectiva para frenar la proliferación de asentamientos irregulares.

En primera medida, la prevención necesita un fortalecimiento de la planificación territorial, donde los instrumentos de ordenamiento reflejen cabalmente las dinámicas socioeconómicas del territorio. Por su parte, la Ley 388 de 1997 entrega herramientas para la planificación urbana, no obstante, su aplicación se ha visto obstaculizada por limitaciones técnicas y debilidades institucionales (DNP 2020).

Seguido a ello, la prevención impone garantizar el acceso a vivienda formal, sobre todo para grupos vulnerables. La falta de opciones habitacionales es causa principal de la ocupación ilegal del suelo, destacando la necesidad de robustecer las políticas de vivienda (Ministerio de Vivienda 2022).

Finalmente, la prevención implica reforzar los mecanismos de control de uso del suelo, evitando la ocupación ilegal en sus inicios. Requiere esto una presencia estatal, más robusta, en el territorio además de una mejor conexión, articulación entre las instituciones que gestionan el suelo.

El análisis efectuado nos lleva a la conclusión, que atenuar el daño ambiental ocasionado por asentamientos irregulares es algo complejo, no se soluciona con una sola medida. Necesitamos, una estrategia global; que mezcle regulación, reubicación y también la prevención. Esta estrategia integral debe velar por la protección ambiental, eso sin ignorar el derecho a una vivienda digna; adoptar una perspectiva de equilibrio es clave, no una de exclusión.

Tabla 1.

Análisis jurisprudencial y normativo sobre la protección del medio ambiente y la vivienda digna en Colombia

Tipo	Norma / Sentencia	Contenido relevante	Aporte al problema jurídico	Relación con la investigación
Constitucional	Constitución de Colombia (1991)	Reconoce el derecho a la vivienda digna (art. 51) y el derecho al ambiente sano (art. 79)	Establece la base del conflicto entre derechos	Fundamenta la necesidad de armonización
Ley	Ley 99 de 1993	Crea el Sistema Nacional Ambiental y regula la protección ambiental	Define herramientas para prevenir el daño ambiental	Soporta medidas de control y protección
Ley	Ley 388 de 1997	Regula el uso del suelo y el ordenamiento territorial	Permite prevenir asentamientos ilegales	Base de medidas preventivas
Jurisprudencia	Corte Constitucional de Colombia (T-411 de 1992)	Reconoce el medio ambiente como derecho fundamental por conexidad	Refuerza protección ambiental	Prioriza prevención del daño
Jurisprudencia	Corte Constitucional de Colombia (T-585 de 2006)	Establece estándares para desalojos y protección de vivienda digna	Limita actuación estatal frente a desalojos	Garantiza enfoque de derechos
Jurisprudencia	Corte Constitucional de Colombia (T-622 de 2016)	Reconoce la naturaleza como sujeto de derechos	Amplía el alcance del derecho ambiental	Refuerza protección ecológica
Política pública	DNP (2020)	Política ordenamiento territorial	Propone planificación como herramienta de control	Enfoque preventivo
Política pública	Ministerio de Vivienda (2022)	Programas de vivienda de interés social	Busca reducir déficit habitacional	Mitiga causas del fenómeno

Nota. Elaborado con base en Corte Constitucional de Colombia (1992, 2006, 2016), DNP (2020), Ministerio de Vivienda (2022).

A partir del contexto legal, el cual acoge normativas y fallos judiciales, desvela que el sistema legal colombiano no exhibe lagunas en la gestión del conflicto entre la protección ambiental y el derecho a una vivienda apropiada. Al contrario, ofrece un cúmulo sustancial de instrumentos diseñados para lograr la concordancia.

A pesar de ello, un estudio sistemático del cuadro revela que esas herramientas actúan en niveles diferentes, muchas veces sin una conexión clara: las leyes, como la 388 de 1997 y la 99 de 1993, buscan prevenir el daño ambiental a través de la gestión del suelo. Por otro lado, la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana establece limitaciones a la actuación del Estado, sobre todo cuando se trata de salvaguardar la vivienda digna, creando así una tensión al usar estos instrumentos.

En consecuencia, sentencias como la T-585 de 2006 ponen de manifiesto que la defensa del medio ambiente no debe alcanzarse por desalojos que menoscaben la dignidad humana, y la Sentencia T-622 de 2016 subraya la necesidad de tomar medidas firmes en la protección ecológica.

La dualidad resalta; que el quid del asunto no reside en la ausencia de herramientas legales. Sino más bien, en una descoordinación, que obstaculiza una respuesta completa, frente al tema de los asentamientos humanos irregulares.

Por ende, de la tabla se deduce, que la solución, no demanda la formulación de nuevas leyes, sino una puesta en marcha coordinada de las ya existentes. Bajo un enfoque, que fusiona el componente ambiental y social del problema.

Capítulo IV. Propuesta de medidas jurídicas y administrativas para la protección del medio ambiente sin vulnerar el derecho a la vivienda digna

Este capítulo, realmente, sirve como el corazón propositivo de la investigación. Intentamos responder directamente a la pregunta inicial: ¿Qué acciones podrían usarse, para reducir los problemas ambientales causados por los asentamientos humanos ilegales, sin romper el derecho a una vivienda adecuada?

El análisis que se realiza no se centra únicamente en encontrar opciones generales; por el contrario, crea una serie de medidas específicas, las cuales se presentan desde una perspectiva legal y administrativa, buscando solucionar el problema en su raíz.

Contrario a otros planteamientos que se centran únicamente en la legalidad o intervenciones rápidas, la sugerencia de este trabajo empieza reconociendo que la solución necesita un cambio en la manera en que el Estado administra el territorio. Es crucial superar la falta de coordinación entre instituciones y usar un enfoque total. Es decir, combinar la protección del ambiente con la garantía de derechos sociales (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2020).

En este marco, emergen cuatro vectores de intervención cruciales el robustecimiento del ordenamiento territorial, la reformulación de la política habitacional como un instrumento ambiental vital, la armonización interinstitucional una tarea compleja, y la integración de un enfoque holístico para la intervención general.

4.1. Fortalecimiento del ordenamiento territorial como herramienta preventiva

El ordenamiento territorial se ha estructurado como la columna vertebral jurídica para regular el empleo del suelo, frenando la ocupación clandestina del territorio. Aunque, su efectividad se supedita a una implementación real y no meramente a su mera inscripción legal. En concordancia, la Ley 388 de 1997 dicta reglas claras para la planificación urbana; empero, su aplicación se ha visto constreñida en entornos de fragilidad institucional (DNP, 2020).

Desde otra perspectiva, resulta imperativo robustecer los instrumentos del ordenamiento territorial, incorporando criterios ambientales rigurosos, para identificar anticipadamente zonas de elevado riesgo o protección ecológica particular. Lo anterior, debe complementarse a partir de la

efectividad de los mecanismos de control que frustren la ocupación ilegal del suelo desde sus comienzos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021).

Sumado a esto, el ordenamiento territorial debe trascender su naturaleza estática para transformarse en una herramienta evolutiva, capaz de adaptarse a las transformaciones socioeconómicas que experimenta el territorio. Lo anterior, implica la actualización constante de los planes de ordenamiento territorial, así como la inclusión de variables tales como, el crecimiento demográfico, las migraciones, y la tensión sobre el suelo (Cepal, 2019).

Adicionalmente, el robustecimiento del ordenamiento territorial, aparte de prevenir el perjuicio ambiental, también facilita un desarrollo urbano perdurable que aminore la dependencia de asentamientos informales.

4.2. La política de vivienda como instrumento de protección ambiental

Un aporte de gran relevancia frente al fenómeno objeto de estudio recae en una reconsideración profunda del papel que juega la política habitacional, trascendiendo su función primordial como garante de derechos sociales, para ahora deberá apreciarse como un instrumento esencial en la protección del medio ambiente. Es innegable, la carencia de vivienda formal la cual se muestra como una causa raíz de la ocupación ilícita del suelo, evidenciando un impacto directo e ineludible de la política de vivienda en la preservación del entorno natural (DANE, 2023).

Bajo esta óptica, el robustecimiento de las políticas de vivienda de interés social no sólo se traduce en una mejora palpable de las condiciones de vida de la población, si no que también atenúa la presión sobre el suelo informal, repercutiendo positivamente en la salvaguarda de los ecosistemas. Esto, por lo tanto, conlleva la necesidad de ampliar la oferta de vivienda, flexibilizar el acceso al crédito, e impulsar el aprovechamiento de suelo urbanizable (Ministerio de Vivienda, 2022).

De igual manera, se hace imperativo incorporar criterios ambientales rigurosos en el diseño de las políticas de vivienda, alentando la construcción de proyectos habitacionales sostenibles, diseñados para minimizar su huella sobre el entorno natural.

En primer lugar, la política habitacional emerge como una herramienta crucial para conciliar diversos derechos. Por lo tanto, asegurar el derecho a una vivienda decorosa trasciende el

cumplimiento de un imperativo constitucional representando, además, un mecanismo pertinente para la defensa del entorno natural.

4.3. Coordinación interinstitucional como condición de eficacia

Un aporte relevante de este estudio reside en una reconsideración profunda del papel que juega la política habitacional, trascendiendo su función primordial como garante de derechos sociales, para ahora también apreciarse como un instrumento esencial en la protección del medio ambiente. Es innegable, la carencia de vivienda formal se erige como una causa raíz de la ocupación ilegal del suelo, evidenciando un impacto directo e ineludible de la política de vivienda en la preservación del entorno natural (DANE, 2023).

Bajo esta óptica, el robustecimiento de las políticas de vivienda de interés social no sólo se traduce en una mejora palpable de las condiciones de vida de la población, si no que también atenúa la presión sobre el suelo informal, repercutiendo positivamente en la salvaguarda de los ecosistemas. Esto, por lo tanto, conlleva la necesidad de ampliar la oferta de vivienda, flexibilizar el acceso al crédito, e impulsar el aprovechamiento de suelo urbanizable (Ministerio de Vivienda, 2022).

De igual manera, se hace imperativo incorporar criterios ambientales rigurosos en el diseño de las políticas de vivienda, alentando la construcción de proyectos habitacionales sostenibles, diseñados para minimizar su huella sobre el entorno natural. En primer lugar, la política habitacional emerge como una herramienta crucial para conciliar diversos derechos. Por lo tanto, asegurar el derecho a una vivienda decorosa trasciende el cumplimiento de un imperativo constitucional representando, además, un mecanismo pertinente para la defensa del entorno natural.

4.4. Implementación de un enfoque integral de intervención

La solución a la problemática del asunto correspondiente a los asentamientos humanos ilegales no se alcanzará con simples acciones, por el contrario, demanda un enfoque total, interrelacionando lo legal, social y ecológico para hacerle frente a este fenómeno. Se debe

comprender que el problema surge de diversas fuentes y, por consiguiente, necesita múltiples respuestas.

De igual forma, la actuación gubernamental debería conjugar la prevención, mediante el ordenamiento territorial sólido y políticas de vivienda, y la corrección, por medio de la regularización con ciertas condiciones y la reubicación en condiciones adecuadas. Esta estrategia conjunta enfrenta tanto orígenes como resultados del problema (ONU, 2020).

Adicionalmente, el planteamiento integral tiene que involucrar a las comunidades perjudicadas, ya que son ellas quienes poseen el conocimiento directo del territorio. Dicha colaboración no solo da legitimidad a las resoluciones, sino que también amplía su efectividad.

Las acciones sugeridas habilitan afirmar que es factible atenuar los perjuicios al entorno resultantes de asentamientos humanos ilegales sin pisar el derecho a la vivienda apropiada, siempre que se implante un enfoque comprensivo que fusione herramientas jurídicas y administrativas.

Conclusiones

El progreso de esta investigación facilitó dimensionar el grado de afectación al medio ambiente como consecuencia de la constante expansión de asentamientos humanos ilegales, motivo por el cual no debe observarse como un fenómeno aislado, sino como una evidencia de fallos estructurales en la salvaguarda del derecho a una vivienda apropiada.

Por consiguiente, se deduce que la problemática trasciende la mera ocupación clandestina del suelo, centrándose en la incapacidad estatal para brindar vías formales hacia la vivienda (DANE, 2023). En cuanto al objetivo primordial, se constató que sí hay instrumentos jurídicos y administrativos habilitados para salvaguardar el entorno natural sin perjudicar el derecho a una vivienda digna. Aun así, su operatividad se condiciona a una aplicación coordinada, dado que la utilización individual de estas herramientas es insuficiente ante la complejidad del fenómeno (DNP, 2020).

En lo concerniente al primer objetivo particular, se reconoció que opciones como la regulación sujeta a condiciones, la reubicación con enfoque de derechos y el robustecimiento de la planificación territorial, posibilitan la promoción de los derechos ambientales sin ignorar el derecho a la vivienda. Estas acciones demuestran, de hecho, que la conciliación de los derechos es viable adoptando un método que fomenta el equilibrio, no la exclusión (ONU Hábitat 2020).

En relación con el segundo objetivo, se dedujo que las acciones del gobierno han demostrado ser inadecuadas por falta de sinergia entre las instituciones, la ineficacia en la aplicación de las leyes y la ausencia de estrategias preventivas, esto permite que la situación persiste y el detrimento ambiental se afiance (Cepal 2019).

En cuanto a la interrogante de la investigación, se postula que las acciones más efectivas para paliar el daño ambiental, sin afectar el derecho a una vivienda apropiada, integran el fortalecimiento de la planificación territorial, la aplicación de políticas de vivienda y la cooperación interinstitucional. Dichas acciones, al implementarse integralmente, abordan la raíz del problema y no solo sus efectos.

En consecuencia, la investigación demuestra que la protección del medio ambiente y la garantía del derecho a la vivienda digna no son objetivos incompatibles, sino que pueden ser armonizados mediante la adopción de políticas públicas integrales, lo cual constituye un reto fundamental para el Estado colombiano en el marco del Estado social de derecho.

Referencias bibliográficas

- Alexy, R. (2002). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (Septiembre de 2019). *La urbanización en América Latina y el Caribe: Dinámicas y desafíos*. Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/b83172de-d3d6-4e45-a4d7-e5c2adbc9ff0/content>
- Corte Constitucional de Colombia. (17, junio, 1992). Sentencia T-411. Magistrado ponente Alejandro Martínez Caballero. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/t-411-92.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (28, junio, 2001). *Sentencia C-671 de 2001, Magistrado Ponente Jaime Araujo Renteria*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-671-01.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (27, julio, 2006). *Sentencia T-585 de 2006, Magistrado Ponente Marco Gerardo Monroy*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/t-585-06.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (10, noviembre, 2016). *Sentencia T-622 de 2016, Magistrado Ponente Jorge Ivan Palacio*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2023). *Condiciones de vida de la población colombiana*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2020). *Política de ordenamiento territorial*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/ACUERDO%20COT%200028%20DE%202020.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. Ley 99 del 22 de diciembre de 1993. (1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>
- Congreso de la República de Colombia Ley 388 del 18 de julio de 1997. (1997). Por la cual se

modifica la Ley 9 de 1989 y se dictan otras disposiciones.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2021). *Informe sobre el estado del medio ambiente en Colombia*. <https://andesco.org.co/wp-content/uploads/2022/12/Informe-sobre-el-estado-de-los-Recursos-Naturales-y-del-Ambiente-2020-2021.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). *Objetivos de desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). (2020). *World Cities Report 2020: The value of sustainable urbanization*. Naciones Unidas. <https://unhabitat.org/world-cities-report-2020-the-value-of-sustainable-urbanization>

Uprimny, R. (2006). Justicia constitucional y derechos fundamentales. *Análisis Político*, 19(57), 3–23. <https://journals.openedition.org/cal/2663>